



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 461 y 619/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Félix Esteban TRENTIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 461 y 619/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 461 y 619/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Tecnología y Ensayo de Materiales I, conjuntamente con su correlativa Química, al alumno Félix Esteban TRENTIN, Legajo N° 6249, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Hormigón Armado II, Cimentaciones, Estructuras Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera, sin tener cursadas previamente sus correlativas Estabilidad III y Elasticidad y Plasticidad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 569/2007

|     |
|-----|
| UTN |
| mel |
|     |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento